



CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE EN MATERIA DE CICLOS CLÍNICOS DE LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ISEM" REPRESENTADO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, ASISTIDO POR EL DR. CÉSAR HUMBERTO BOTELLO ORTÍZ, JEFE DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, EL CENTRO DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE BACHILLERATO PROFESIONAL, S.C., EN ADELANTE "EL PLANTEL", REPRESENTADO POR EL LIC. FERNANDO GARCÍA MENDIETA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y LO HACEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

#### I .- DE "EL ISEM":

- I.1.- Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.5 del Código Administrativo del Estado de México, el Instituto de Salud del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene entre sus objetivos la prestación de servicios de salud en la Entidad.
- I.2.- Que el Mtro. Francisco Javier Fernández Clamont, fue designado Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Alfredo del Mazo Maza, según consta en el nombramiento de fecha 6 de mayo de 2021, por lo que cuenta con atribuciones legales para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 294 fracciones VIII y X del Reglamento de Salud del Estado de México y 12 fracciones III y XXI del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
- 1.3.- Que el Dr. César Humberto Botello Ortíz, Jefe de la Unidad de Énseñanza, Investigación y Calidad, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en la clave 217B20100 del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México.
- I.4.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para recibir toda clase de comunicaciones el ubicado en la Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50070.

#### II.- DE "EL PLANTEL":

II.1.- Que es una sociedad constituida conforme las leyes mexicanas, mediante escritura notarial 22,237 del libro 397, de fecha 12 de julio de 1989, otorgada ante la Fe del Notario Público número 14 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Lic. Maximino García Cueto: incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de México por el Consejo Universitario de la Comisión de Incorporación y Revalidación de Estudios (CIRE) con número de oficio UNACC-CU.1/407/02 expedido en junio 2002 y número de acuerdo 22/02, registrado con la Clave 8869-12, Clave de Centro de Trabajo 15PSU1300S, Clave de Incorporación 8869-12 y Registro en Profesiones 150176, con OTAF emitida en fecha 17 de agosto de 2018 a través del oficio DGCES-DG-01526-2018.











- II.2.- Que el Lic. Fernando García Mendieta, acredita su personalidad como apoderado legal de "EL PLANTEL", mediante escritura notarial No. 25,557, de fecha 18 de junio de 2007, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 58 del Estado de México, Lic. David R. Chapela Cota, personalidad que a la fecha no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna.
- II.3.- Que como establecimiento educativo tiene entre otras finalidades:
  - a) Formar los recursos humanos y capacitarlos técnicamente para apoyar el desarrollo de su región en la producción de bienes y servicios socialmente necesarios.
  - b) Establecer los medios para conectar sistemáticamente la teoría educativa del área clínica en la práctica para poder elevar la calidad académica de "EL PLANTEL".
  - c) Tener como norma académica, el mantener al estudiantado actualizado respecto al área clínica.
  - d) Responder con eficacia a las necesidades que plantean las instituciones públicas de la región en cuanto a la formación de Licenciados en Enfermería y Obstetricia.
  - e) Ofrecer a los estudiantes un abanico de alternativas para vincularlos con las diversas instituciones públicas.
  - f) Involucrar a los diversos sectores de la sociedad para complementar el proceso formativo del estudiante y consolidar los perfiles de formación profesional.
  - g) Entender la inserción del proceso educativo en el contexto de la realidad social como resultado de la convergencia de voluntades y esfuerzos de los diversos sectores de la sociedad que la hace posible.
- II.4.- Que con el propósito de disponer de un instrumento que facilite el desarrollo de los Programas Académicos y Operativos de campos clínicos, ha determinado celebrar el presente Convenio, en materia de ciclos clínicos con "EL ISEM" a fin de establecer las bases y mecanismos adecuados para llevar a cabo acciones concertadas que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza.
- II.5.- Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, así como para toda clase de comunicación el ubicado en Vía Morelos No. 20, Colonia San José Jajalpa, Ecatepec, Estado de México, C.P. 55090.

## III.- DE "LAS PARTES".

ÚNICA.- Que se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan, señalando que conocen el alcance y contenido del presente instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse al contenido del mismo, manifestando que no existe dolo, error, violencia, lesión, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar la libre expresión y manifestación de su voluntad.







Expuesto lo anterior "LAS PARTES" sujetan sus compromisos a la forma y términos que establecen las siguientes:

# CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "LAS PARTES", para llevar a cabo acciones que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza durante el periodo de Ciclos Clínicos para la Licenciatura en Enfermería y Obstetricia.

#### SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ISEM":

- a) Facilitar la aplicación del programa de prácticas de Ciclos Clínicos, la integración de conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas.
- b) Otorgar las sedes de acuerdo con la capacidad que tenga para dichos efectos, así como la matrícula que tenga autorizada en la Opinión Técnica Académica Favorable que emite la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud, en adelante "CIFRHS". El ingreso de alumnos a cada una de las sedes o subsedes se encontrará limitada a las políticas sanitarias para el tratamiento de la enfermedad COVID-19 a nivel nacional y estatal.
- c) Respetar la regionalización establecida para la asignación de sedes.
- d) Otorgar el uso de los campos clínicos, con carácter de sede o subsede para el desarrollo de los programas generales y específicos de acuerdo con lo siguiente:

#### CICLO 2021 - 2022/2 (Marzo - Junio 2022).

MÓDULO	CICLOS CLÍNICOS	SEDES	CLUES	ALUMNOS
the state of the s	SEG	UNDO SEMESTRE	Tenisher - Tarisher	
Fundamentos de Enfermería I	Aplicar la metodología del cuidado a partir de los elementos teóricos	Jurisdicción Sanitaria Ecatepec:		
	conceptuales que caracterizan la disciplina de enfermería y su objeto de estudio, a partir de la aplicación de las tecnologías enfocadas a la valoración de la persona aparentemente sana en su contexto familiar-comunitario.	Centro de Salud "San Juan Ixhuatepec".	MCSSA017584	14
Fundamentos de Enfermería II	Aplicar las diferentes tecnologías de cuidado orientadas a la restauración, protección específica y	Hospital General Cuautitlán "José Vicente Villada".	MCSSA001636	13
	fomento de la salud en el contexto hospitalario, con base en el Proceso de Atención de Enfermería dirigido a la	Hospital General Texcoco "Guadalupe Victoria Bicentenario".	MCSSA018412	8
	persona en condición de enfermedad.	Hospital General Tultitlán "Dr. José Severiano Reyes Brito".	MCSSA010345	12
		RTO SEMESTRE		
Fundamentos de Enfermería I	Aplicar la metodología del cuidado a partir de los elementos teóricos	Jurisdicción Sanitaria Ecatepec:		1
	conceptuales que caracterizan la disciplina de enfermería y su objeto de estudio, a partir de la	Centro de Salud Coacalco.	MCSSA001460	11







			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	aplicación de las tecnologías	Centro de Salud "Ruiz	MCSSA017613	12
	enfocadas a la valoración de la persona aparentemente sana	Cortines".		
	en su contexto familiar-		V.a. 3	
Cuidada Interval	comunitario.		4	
Cuidado Integral de la Adultez	Realizar actividades clínicas que propicien la integración de	Hospital General Ecatepec "Las Américas".	MCSSA010280	11
(Clínico)	conocimientos teórico-	Las Americas .		
	metodológicos así como los	Hospital General Tultitlan		
	referentes a las tecnologías para el cuidado relacionadas	"Dr. José Severiano Reyes Brito".	MCSSA010345	12
	con los diferentes procesos de	BIIIO.		
	salud enfermedad		İ	
	(fisiopatológicos) presentes en el adulto joven, adulto maduro			
	y adulto mayor, considerando	·		
	sus entornos: psicosocial,			
Cuidado Integral a	ambiental cultural y espiritual.  Aplicar las diferentes	Hospital General Cuautitlán	MODOLOGIC	
la Niñez y	tecnologías de cuidado	"José Vicente Villada".	MCSSA001636	12
Adolescencia	orientadas a la restauración,			
1	protección específica y fomento de la salud en el	Hospital General Texcoco "Guadalupe Victoria	MCCCCACAC	
,	contexto hospitalario abocadas	Bicentenario".	MCSSA018412	8
	a la niñez y adolescencia, con			v'
	base en el Proceso de Atención de Enfermería dirigido a la			
	persona en condición de			
	Enfermedad.	Second Color		
Cuidado Integral	Realizar actividades clínicas	XTO SEMESTRE Hospital General Cuautitlán	MCSSA001636	27
de la Adultez	que propicien la integración de	"Gral. José Vicente Villada".		21
(Clínico)	conocimientos teórico- metodológicos así como los		*	
	referentes a las tecnologías			
	para el cuidado relacionadas	·		
	con los diferentes procesos de salud enfermedad			
	(fisiopatológicos) presentes en			
	el adulto joven, adulto maduro			
	y adulto mayor considerando sus entornos: psicosocial,			
	ambiental cultural y espiritual.			
Cuidado Integral a la Niñez y	Aplicar las diferentes	Hospital General Naucalpan	MCSSA004074	18
Adolescencia	tecnologías de cuidado orientadas a la restauración,	"Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda"		
	protección específica y	Custaneda .		
	fomento de la salud en el contexto hospitalario abocadas	Handle Course T		_
	a la niñez y adolescencia, con	Hospital General Texcoco "Guadalupe Victoria	MCSSA018412	8
	base en el Proceso de Atención	Bicentenario".		
	de Enfermería dirigido a la persona en condición de			
	Enfermedad.			-
Cuidado Integral a la Mujer durante la	Desarrollar habilidades y	Jurisdicción Sanitaria		
Gestación II	destrezas en la valoración de las necesidades y ejecución de	Ecatepec:		
	los cuidados de enfermería	Centro de Salud de	MCSSA001460	14
	específicos para el	Coacalco.		
	mantenimiento y restauración de la salud en las mujeres	Centro de Salud "San	MCSSA001472	40
	gestantes que presentan algún	Rafael".	WICOGMUU 14/2	13
	proceso patológico en este			
İ	periodo de la etapa reproductiva.			
	SÉP	IMO SEMESTRE	TRANSPORT	24 June 2017
Cuidado Integral de la Adultez	Realizar actividades clínicas que propicien la integración de	Hospital General "Las Américas".	MCSSA010280	10
(Clínico)	conocimientos teórico-	, unicilidas .		
	metodológicos así como los	.		* • •
	referentes a las tecnologías para el cuidado relacionadas			
	con los diferentes procesos de			ľ
	salud enfermedad (fisiopatológicos) presentes en			
	el adulto joven, adulto maduro			
	y adulto mayor considerando			









	sus entornos: psicosocial, ambiental cultural y espiritual.			
Cuidado Integral a la Niñez y Adolescencia	Aplicar las diferentes tecnologías de cuidado orientadas a la restauración, protección específica y fomento de la salud en el contexto hospitalario abocadas a la niñez y adolescencia, con base en el Proceso de Atención de Enfermería dirigido a la persona en condición de Enfermedad.	Hospital General de Ecatepec "Dr. José María Rodríguez".	MCSSA002184	10
Cuidado Integral a la Mujer durante el Parto y el Puerperio I	Desarrollar habilidades y destrezas en la atención de la mujer con bajo riesgo durante el parto y puerperio, incluyendo al recién nacido.	Hospital Municipal de Chiconcuac.	MCSSA014632	10
	OC1	AVO SEMESTRE	Acres (Acres (Ac	de l'étre l'estre l'estre
Cuidado Integral a la Niñez y Adolescencia	Aplicar las diferentes tecnologías de cuidado orientadas a la restauración, protección específica y fomento de la salud en el contexto hospitalario abocadas a la niñez y adolescencia, con	Hospital General Ecatepec "Dr. José María Rodríguez".  Hospital General Naucalpan "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda".	MCSSA002184 MCSSA004074	10 9
	base en el Proceso de Atención de Enfermería dirigido a la persona en condición de Enfermedad.		t the same	
Cuidado Integral a la Mujer durante la Gestación I	Desarrollar habilidades comunicativas, cognitivas y tecnológicas para el cuidado de	Jurisdicción Sanitaria Ecatepec:		
	la salud de la mujer y de su hijo (a) durante el proceso de la gestación.	Centro de Salud Coacalco.  Centro de Salud "Ruiz Cortines".	MCSSA001460 MCSSA017613	10
Cuidado Integral a la Mujer durante el Parto y Puerperio II	Desarrollar habilidades y destrezas en la atención a las mujeres gestantes durante el trabajo de parto y puerperio, con alteraciones, con base en el Proceso de Atención de Enfermería, se empleará como metodología el enfoque de riesgo.	Hospital General de Ecatepec "Dr. José María Rodríguez".	MCSSA002184	19

# CICLO 2021 – 2022/2 (Septiembre – Diciembre 2022).

MÓDULO	CICLOS CLÍNICOS	SEDES	CLUES	ALUMNOS
		MER SEMESTRE		
fundamentos de Enfermería I	Aplicar la metodología del cuidado a partir de los elementos teóricos	Jurisdicción Sanitaria Ecatepec:		
·	conceptuales que caracterizan la disciplina de enfermería y su objeto de estudio, a partir de la aplicación de las tecnologías enfocadas a la valoración de la persona aparentemente sana	Centro de Salud "San Juan Ixhuatepec".	MCSSA017584	15
Security of the security of th	en su contexto familiar – comunitario.	CER SEMESTRE		
Salud Colectiva	Desarrollar una práctica comunitaria de promoción a la salud, a partir del análisis de los factores determinantes de	Centro de Salud "Ruiz Cortines".	MCSSA017613	ering 1965-17
	salud plasmados en un diagnóstico de salud participativo, en el que se incluya la participación de los grupos sociales para la autogestión del cuidado de la salud.			













Cuidado Integral de la Adultez (Comunitario)	Participar en la atención y el cuidado de los residentes, de acuerdo con las necesidades y actividades establecidas por la institución, como son hora de baño, desayuno, terapias físicas, actividades culturales, actividades lúdicas, etc.	Hospital Psiquiátrico "José Sayago".	MCSSA000241	40
Cuidado Integral de la Adultez (Clínico)	Realizar actividades clínicas que propicien la integración de conocimientos teóricometodológicos así como los referentes a las tecnologías para el cuidado relacionadas con los diferentes procesos de salud enfermedad (fisiopatológicos) presentes en el adulto joven, adulto maduro y adulto mayor, considerando sus entornos: psicosocial,	Hospital General "Las Américas". Hospital General "Gral. José Vicente Villada".	MCSSA010280 MCSSA001636	
	ambiental cultural y espiritual.	NTO SEMESTRE	A 11 78 0 200 8 12 12 12	The second of the second
Cuidado Integral a	Desarrollar habilidades	NTO SEMESTRE  Jurisdicción Sanitaria	22 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 1	5 to 6 D 1 P T T T T T T T T T T T T T T T T T T
la Mujer durante la Gestación I	comunicativas, cognitivas y tecnológicas para el cuidado de la salud de la mujer y de su hijo (a) durante el proceso de la gestación.	Ecatepec: Centro de Salud Coacalco.	MCSSA001460	24
1.00	SÉP	TIMO SEMESTRE		es als differences
Cuidado Integral a la Mujer durante el Parto y Puerperio I	Desarrollar habilidades y destrezas en la atención de la mujer con bajo riesgo durante	Hospital Municipal de Chiconcuac.	MCSSA014632	14
	el parto y puerperio, incluyendo al recién nacido.	Hospital General de Texcoco "Guadalupe Victoria Bicentenario".	MCSSA018412	14
		Hospital General de Ecatepec "Dr. José María Rodríguez".	MCSSA002184	13
		AVO SEMESTRE	THE STATE OF	S CARACLE CHEER
Cuidado Integral a la Mujer durante el Parto y Puerperio II	Desarrollar habilidades y destrezas en la atención a las mujeres gestantes durante el trabajo de parto y puerperio, con alteraciones, con base en el Proceso de Atención de Enfermería, se empleará como metodología el enfoque de riesgo.	Hospital General de Texcoco "Guadalupe Victoria Bicentenario".	MCSSA018412	10

- e) Proponer a los candidatos para profesores de acuerdo con el perfil docente que la Institución Educativa analizará con base en sus lineamientos.
- f) Participar en el sistema de supervisión y evaluación de los alumnos.
- g) Vigilar el cumplimiento del Convenio por conducto de la Unidad de Enseñanza, Investigación y Calidad.
- h) Aplicar las medidas disciplinarias conducentes, cuando el caso lo amerite.

# TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL PLANTEL":

- a) Presentar ante "EL ISEM" la solicitud de Ciclos Clínicos con seis meses de anticipación al inicio de las actividades.
- b) Abstenerse de utilizar campos clínicos que no hayan sido autorizados.









- c) Respetar el horario que establezca la Institución de Salud para que se lleven a cabo las actividades teórico-prácticas.
- d) Designar al personal docente propuesto por "EL ISEM", otorgándoles los créditos y apoyos correspondientes.
- e) Supervisar y evaluar periódicamente las actividades de los alumnos.
- f) Desarrollar sus actividades sin interferir con las funciones sustantivas de la unidad.
- g) Utilizar el campo clínico solamente para las actividades comprendidas en el programa específico.
- h) Abstenerse de realizar las actividades teórico-grupales dentro del área de pacientes.
- Cumplir con los parámetros establecidos para la asignación de estudiantes por servicio.
- i) Asignar únicamente un grupo de alumnos por unidad, salvo en el caso en que existan múltiplos proporcionales de los mencionados en las normas en materia de ciclos clínicos.
- k) No exceder el número de alumnos permitido para las actividades teóricas en el aula y las prácticas.
- Coadyuvar en la aplicación de las medidas disciplinarias conduçentes cuando el caso lo amerite.
- m) Proveer en la esfera administrativa los recursos humanos, materiales y económicos, que utilicen en la ejecución del Convenio.
- n) Cuidar que los profesores se obliguen a desarrollar las actividades con los alumnos de una sola escuela y asistan a las reuniones que convoque "EL PLANTEL".
- ñ) Instruir a los alumnos que sean aceptados para realizar los ciclos clínicos a observar cabalmente los reglamentos, procedimientos, indicaciones y normatividad de "EL ISEM".
- o) Responder por los daños y perjuicios ocasionados por la imprudencia, negligencia o descuido de los alumnos durante la prestación de los ciclos clínicos dentro de las instalaciones de "EL ISEM".
- p) Abstenerse de incluir alumnos de otros Campus (en caso de contar con ellos) en los ciclos clínicos autorizados, concretándose a aquel que cuente con Opinión Técnica Académica Favorable de la "CIFRHS".
- q) No rebasar por generación, la matrícula de alumnos autorizada en la Opinión Técnica Académica Favorable emitida por la "CIFRHS".











- r) Responsabilizarse de que los alumnos cuenten con todo el material y equipo de protección personal indispensable para el resguardo de su bienestar, principalmente en todo lo concerniente al virus SARS-CoV-2, en el entendido que el alumno o alumnos que no cuenten con el 100% de lo requerido de acuerdo a las disposiciones y recomendaciones vertidas por la Organización Mundial de la Salud; Normatividad en Salud Mexicana y las Normas Oficiales Mexicanas, no podrán ingresar a los campos clínicos.
- s) Realizar en forma periódica el seguimiento del estado de salud de sus alumnos, a través de las pruebas correspondientes; para el caso que uno de los alumnos se encuentre contagiado del virus SARS-CoV-2, todos los alumnos que se encuentren realizando sus prácticas clínicas en ese campo clínico serán retirados, obligándose "EL PLANTEL" a descartar en forma inmediata contagio entre su personal y alumnado.

#### **CUARTA.- COMPROMISOS CONJUNTOS.**

"LAS PARTES", acuerdan en sujetarse a lo dispuesto en las Normas Operativas en materia de campos y ciclos clínicos, así como al contenido del programa específico de colaboración, mismos que ratifican y reproducen para su debida constancia.

#### QUINTA.- RELACIONES LABORALES.

La relación jurídica de "LAS PARTES" derivada de la firma del presente Convenio, no crea entre ellas asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica; por ende, cada una es responsable de sus obligaciones de carácter laboral, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza, respecto de las personas o trabajadores de quienes se auxilien para el cumplimiento del presente instrumento.

Por lo tanto "LAS PARTES" convienen en que el personal de cada una de ellas, que intervenga en las actividades inherentes de este Convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modifica por ello su situación laboral, por lo que ninguna de "LAS PARTES" podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario.

## SEXTA.- DE LA RESCISIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de ellas, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a los términos estipulados en el mismo; en especial, cuando "EL PLANTEL" no cumpla con lo señalado en los incisos o), p), q), r) y s) de la Cláusula Tercera del presente Instrumento.

#### SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia de **dos años**, contados a partir de la fecha de su firma. El periodo aquí establecido podrá prorrogarse por así convenirlo "LAS PARTES", debiendo mediar previamente la suscripción del instrumento modificatorio respectivo, para lo cual la parte interesada deberá dar aviso a la otra por escrito con diez días hábiles de anticipación al término de la vigencia aquí pactada.









"LAS PARTES" manifiestan de plena conformidad que la vigencia del presente convenio, surtirá efecto, siempre y cuando la Opinión Técnica Académica Favorable de la Institución Educativa, se encuentre vigente, en caso contrario, el presente acuerdo de voluntades no surtirá efecto.

## OCTAVA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando obren por escrito y estén firmadas por "LAS PARTES"; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el presente Convenio, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes legales, anexando dichas constancias al presente Convenio como integrantes del mismo.

## NOVENA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio, sin responsabilidad para estas y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, dando aviso por escrito a la contraparte con treinta días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación; o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de llevar a cabo el desarrollo del presente instrumento, o se demuestre que de continuar con su cumplimiento, se ocasionaría un daño o perjuicio al interés de "LAS PARTES". En este caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar daños o perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que los programas de estudio que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del Convenio en cuestión se seguirán hasta su total terminación.

#### DÉCIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable por incumplimiento a sus obligaciones derivado de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, tales como: explosiones, sismos, fenómenos naturales, huelgas, revueltas, sabotaje, terrorismo, u otras situaciones similares que no se hayan podido prever o evitar. En estos supuestos "LAS PARTES" tomarán las previsiones que consideren necesarias; señalando que una vez superadas las eventualidades y si aún se considera viable, se reanudarán las obligaciones aquí pactadas, en los términos que de común acuerdo se tomen.

# DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS CONTROVERSIAS Y LA JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, "LAS PARTES" resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, pasará a formar parte integrante del mismo.

Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio; así como, para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Estatales Competentes, ubicados en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquiera otra que pudiera corresponderles.





Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman de conformidad en dos tantos al margen y al calce, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

POR "EL ISEM"

POR "EL PLANTEL"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

**EL APODERADO LEGAL** 

MTRO FRANCISCO JAVIER EERNÁNDEZ CLAMONT LIC FERNANDO GARCÍA MENDIENTA

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y CALIDAD

DR. CÉSAR HUMBERTO BOTELLO ORTÍZ